

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín Nº 10 – Febrero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº111/23.- .....	2
RESOLUCIÓN Nº112/23.- .....	2
RESOLUCIÓN Nº113/23.- .....	3
RESOLUCIÓN Nº114/23.- .....	3
RESOLUCIÓN Nº115/23.- .....	4
RESOLUCIÓN Nº116/23.- .....	4
RESOLUCIÓN Nº117/23.- .....	5
RESOLUCIÓN Nº118/23.- .....	5
RESOLUCIÓN Nº119/23.- .....	6
RESOLUCIÓN Nº120/23.- .....	6
RESOLUCIÓN Nº121/23.- .....	6
RESOLUCIÓN Nº122/23.- .....	7

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 08 de febrero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N°111/23.-

VISTO:

Las actividades de la Secretaría de Deportes previstas para la Temporada de Verano en las costas del Lago Musters de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la Secretaría de Deportes dispuso la realización de diversas actividades en la costa del lago, para la comunidad y turistas que nos visitan habitualmente;

Que, corresponde la implementación del servicio de guardavidas, habiéndose afectado a personal que desempeña funciones en el natatorio municipal durante el año;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, correspondería la aplicación del artículo 32 del Estatuto del Empleado Municipal y un adicional no remunerativo, como suplemento extraordinario durante los meses de enero y febrero del corriente año al personal de planta temporaria afectado para el servicio de guardavidas en la costa del lago Muster;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la agente de Planta Temporaria LEVIO Marcia Geraldine, Leg., Nro. 966, un adicional no remunerativo de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00), más un 20% de acuerdo al artículo 32 del Estatuto del Empleado Municipal, durante los meses de enero y febrero del corriente año.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de febrero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N°112/23.-

VISTO:

La Nota de Expte. 872/23 de fecha 2 de febrero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi solicita tres (3) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 3, 4 y 5 de febrero del corriente año, por traslado del equipo de Futbol Infantil a la ciudad de Playa Unión;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00), en concepto de tres días de viáticos, por traslado del equipo de Futbol Infantil a la ciudad de Playa Unión. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIÓN N°113/23.-**

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 717/23 suscripta por la agente Delgado María Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo indicado en el Visto; la agente Delgado María Cecilia DNI 27.020.429, Leg. Nro. 391, quien desempeñaba como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, dependiente de la Secretaria de Hacienda, comunica su renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del 01 de Febrero del año 2023;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2023, 7 (siete) días pendientes de L.A.R/2020, 35 (treinta y cinco) días de L.A.R/2021, 35 (treinta y cinco) días de L.A.R/2022, 3 (tres) días proporcionales de la L.A.R/2023, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Srta. DELGADO María Cecilia DNI 27.020.429, Legajo N° 391, quien se desempeñaba como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva de la Secretaria de Hacienda, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 31 de Enero de 2023, 7 (siete) días pendientes de L.A.R/2020, 35 (treinta y cinco) días de L.A.R/2021, 35 (treinta y cinco) días de L.A.R/2022, 3 (tres) días proporcionales de la L.A.R/2023, y S.A.C proporcional si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Febrero de 2023.-

Art.2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN N°114/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 079/2019 letra "C" a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN C.U.I.T. N° 23-2387301-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de MATADERO que gira bajo la denominación de "DON DAVID" y se encontrará ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad;

La Resolución N° 100/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 100/2023, se otorgó habilitación comercial hasta el día 30 de junio de 2023 al Sr CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT 23-23872301-9 para su actividad comercial de MATADERO que gira bajo la denominación "DON DAVID" el cual se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de esta ciudad;

Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 076/2022, Art. 39, sobre la vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales, establece:

"- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, los interesados deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial con el municipio. -"

Que, a fs. 6 a 8 del expediente mencionado en el visto, el contrato de locación comercial tiene vigencia desde el día 18 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2024;

Que, consta en estas actuaciones la habilitación provisoria de faena hasta el 30 de junio 2023 otorgada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Chubut mediante disposición 074/2022 SSG-MAGlyC;

Que, conforme lo manifestado precedentemente, se otorgará Habilitación

Comercial al mencionado establecimiento, rectificando el plazo otorgado mediante Resolución N° 100/2023 y extendiéndolo al 31 de mayo de 2024;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Resolución N° 100/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2024, en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND DARIO SEBASTIAN CUIT. 23-23872301-9 para su actividad comercial de MATADERO que gira bajo la denominación de "DON DAVID" se encuentra ubicado en CHACRA N° 74 - LOTE PASTORIL N° 58 de ésta localidad".

Art. 2º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N°115/23.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El "49º Festival Interprovincial de Doma y Folclore";

La Resolución Municipal N° 106/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Cuadragésimo Noveno Aniversario del "Festival Interprovincial de Doma y Folclore" organizado por el Club Deportivo Sarmiento, a realizarse los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en el Campo de Jineteada "Conmigo No";

Que, mediante la Resolución N° 106/23 se Declaró de Interés Municipal al "49º FESTIVAL INTERPROVINCIAL DE DOMA Y FOLCLORE, haciendo hincapié en nuestra Carta Orgánica Municipal en referencia a su Artículo 90°;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de Gobierno, consideran propicio acompañar a la organización de este tan importante evento con diferentes tipos de colaboraciones, que generan

gastos propios, que el municipio deberá solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

#### R E S U E L V E

Art. 1º)- AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del "49º Festival Interprovincial de Doma y Folclore" que se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año, en nuestra localidad. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N°116/23.-**

VISTO:

La nota expte N° 898/23 de fecha 02 de febrero de 2023, suscripta por los representantes del Club Remeros Sarmiento Sres. Kingma Alex y Pichun Lucio;

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Club Remeros Sarmiento Sres. Kingma Alex y Pichun Lucio solicitan colaboración para la 1º Edición "KAYAK FEST" a realizarse el día 11 de febrero del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca de la localidad de Sarmiento;

Que, en este marco se realizaran diferentes actividades y eventos organizados por dicha institución como Kayak, Trekking, Cabalgatas, Stan Up Paddle;

Que, esta gestión tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, en consonancia con la C.O.M y su art. 87, que establece lo siguiente: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...", "A través de un área específica, utiliza todos los medios necesarios para la promoción y difusión de la cultura en todos sus aspectos y alcances, ...";

Que no existe impedimento alguno;

R E S U E L V E

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo de la 1° Edición "KAYAK FEST" a realizarse el día 11 de febrero del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca de la localidad de Sarmiento. -

Art. 2º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°117/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 125/2020 letra "A" a nombre de ARANCIBIA GUILLERMINA ANDREA CUIT. 23-30834766-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "LA ESQUINA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 919 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 227/2021 con fecha 25 de Marzo de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3846-

Que la Señora Arancibia, mediante expediente de mesa de entradas N° 768/2023 con fecha 31 de Enero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de prestador de servicios.

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ARANCIBIA GUILLERMINA ANDREA CUIT. 23-30834766-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "LA ESQUINA" y se encontraba ubicado en AV 9 DE JULIO N° 919 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°118/23.-**

VISTO:

El Expediente N° 048/2022 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ EMILIANO ARIEL CUIT. 23-32720333-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "RODA" y se encontraba ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1127 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 318/2022 con fecha 06 de Abril de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4047.-

Que el Señor Rodriguez, mediante expediente de mesa de entradas N° 767/2023 con fecha 31 de Enero de 2023, solicita la Baja para su actividad comercial de prestador de servicios.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ EMILIANO ARIEL CUIT. 23-32720333-9 para su actividad comercial de

PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "RODA" y se encontraba ubicado en SUB COMISARIO MORALES N° 1127 de esta localidad.

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°119/23.-**

VISTO:

La Nota Expte. N° 1031/23 de fecha 8 de Febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MUÑOZ Marcia Carolina DNI 36.719.191, quien se encuentra domiciliada en B° Progreso Casa N° 6 Plan 10 Viviendas, el cual será destinado a gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MUÑOZ Marcia Carolina DNI 36.719.191, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), destinado a cubrir gastos de salud.

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°120/23.-**

VISTO:

La Nota Expte. N° 1033/23 de fecha 8 de Febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra

Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, quien se encuentra domiciliada en B° Centro Dto. N° 2, el cual será destinado a gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora POBLETE Malvina DNI 22.272.933, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/00 (\$ 10.000,00), destinado a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 09 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°121/23.-**

VISTO:

La Nota Expte. N° 1032/23 de fecha 8 de Febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO para la Señora MELLA Patricia DNI 24.811.408, quien se encuentra domiciliada en B° Progreso, Elcira Saez Casa N° 5, el cual será destinado a gastos médicos;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MELLA Patricia DNI 24.811.408, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$ 15.000,00), destinado a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de febrero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N°122/23.-**

VISTO:

La ausencia del Sr. Secretario de Hacienda, a partir de las 00.00 hs. del día 13 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Hacienda a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Tesorera Municipal Cintia Mabel ROJAS Legajo N° 883, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería Municipal a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Arsenio Ariel CUFFONI Legajo N° 923, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo de la Secretaría de Hacienda a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS DNI 17.710.456, a partir de las 00.00 hs del día 13 de Febrero y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR a la Señora Tesorera Municipal, Cintia Mabel ROJAS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Arsenio Ariel CUFFONI, DNI 38.806.432 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 13 de Febrero del año 2023.-**